	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

## ACUERDO N° 005

**FECHA: 9 DE MAYO DE 2024**

### **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MAESTRÍA EN ENFERMERÍA EN CUIDADO CRÍTICO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**  
En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias consagradas en el Literal g) del Acuerdo N° 001 del 22 de enero de 1994 *"Por el cual se aprueba y se expide el Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar"* y


#### **CONSIDERANDO**

Que, la Constitución Política de Colombia estableció en su artículo 69 la garantía de la autonomía universitaria para las universidades, y en concordancia con ello la Ley 30 de 1992 señala en su artículo 3° que *"El estado de conformidad con la Constitución Política de Colombia y la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria..."*, así como también, en su artículo 28 instituye que se *"reconoce a las universidades el derecho de... crear, organizar y desarrollar sus programas académicos (...)"*.

Que, el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1330 de 2019, *"Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015"*, el cual establece que *"El registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución de Educación Superior, legalmente reconocida por el Ministerio Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de Educación Superior en territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008"*.

Que, el literal g) del artículo 20 del Acuerdo 001 de 1994, *"Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar"*, establece que es función del Consejo Superior: crear, suprimir, suspender y fusionar programas académicos a propuestas del Consejo Académico.

Que, el Acuerdo N° 033 del 30 de junio de 2016, por medio del cual, se crea la política de creación, renovación, modificación, ampliación y supresión de programas académicos, el cual establece la creación de un nuevo programa académico, propio o en convenio, será responsabilidad de la unidad académica a la cual quedará adscrito y se sustentará en un estudio de factibilidad, en el que se identifiquen las necesidades específicas de la región, las oportunidades potenciales

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

## ACUERDO N° 005

**FECHA: 9 DE MAYO DE 2024**

### **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MAESTRÍA EN ENFERMERÍA EN CUIDADO CRÍTICO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**


y reales de mercado y el estado actual o prospectivo de la formación.

Que, la Facultad Ciencias de la Salud y el programa de Enfermería de la Universidad Popular del Cesar, realizaron el documento técnico de la MAESTRÍA EN ENFERMERÍA EN CUIDADO CRÍTICO, y se hace necesario que el Consejo Superior Universitario, mediante una norma institucional y haciendo uso de su facultad legal contenida en el literal g del Acuerdo 001 del 22 de Enero de 1994 “*Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar*” apruebe la propuesta de creación del programa.

Que, el objetivo de la MAESTRÍA EN ENFERMERÍA EN CUIDADO CRÍTICO, de la Universidad de Popular del Cesar es “ *Formar un magister en enfermería en cuidado crítico que le permita desarrollar competencias disciplinares, habilidad para la investigación, sensibilidad humana, principios éticos y aspectos socioculturales, comprometidos con el desarrollo social de la Región y el País; para dar respuesta a las necesidades de las personas en estado crítico vinculando a su familia a fin de brindar un cuidado integral durante la trayectoria de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación, final de la vida y duelo.*”

Que, la Universidad Popular del Cesar, mediante la creación de la MAESTRÍA EN ENFERMERÍA EN CUIDADO CRÍTICO de la Universidad de Popular del Cesar, se articula con el Plan de Desarrollo de Colombia 2022-2026 “*Colombia, potencia mundial de la vida*”, orientando su formación a los lineamientos trazados en las políticas nacionales de regionalización de la Educación Superior, todo ello, con miras al fortalecimiento integral del sector, garantizando en el país: la cobertura, la calidad y la pertinencia de una educación superior integral, incluyente, intercultural y antirracista, que redunde positiva y exponencialmente en el desarrollo social y económico de la región, logrando como Institución de Educación Superior llegar al territorio de incidencia con una oferta pertinente según el contexto, fortaleciendo la equidad y minimizando las brechas de inequidad e injusticia, para que la educación de calidad con enfoque territorial sea la fuerza transformadora para superar la desigualdad.

Que, el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en sesión ordinaria del 30 de octubre de 2023, documentada en Acta N° 022, sometió a consideración el

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

## ACUERDO N° 005

**FECHA: 9 DE MAYO DE 2024**

### **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MAESTRÍA EN ENFERMERÍA EN CUIDADO CRÍTICO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**

documento y los anexos de la MAESTRÍA EN ENFERMERÍA EN CUIDADO CRÍTICO, para la obtención del Registro Calificado. Este órgano en mención unánimemente decidió remitir al Consejo Académico con el fin de que continuará su trámite de rigor.

Que el Consejo Académico, en sesión del 10 de abril de 2024 (Acta No. 009), estudió y avaló la creación de la MAESTRÍA EN ENFERMERÍA EN CUIDADO CRÍTICO y remitió la propuesta para análisis y decisión del Consejo Superior.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario, en la sesión del 9 de mayo de 2024,

### **ACUERDA**


**ARTÍCULO PRIMERO. CREAR LA MAESTRÍA EN ENFERMERÍA EN CUIDADO CRÍTICO**, de la Universidad Popular del Cesar.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Título que la Universidad Popular del Cesar otorgará a quienes cumplan satisfactoriamente con el plan de estudios, será el de **MAGÍSTER DE ENFERMERÍA EN CUIDADO CRÍTICO**.

**ARTÍCULO TERCERO. LA MAESTRÍA EN ENFERMERÍA EN CUIDADO CRÍTICO** se ofrecerá en la Universidad Popular del Cesar, en la metodología y/o modalidad **PRESENCIAL** con una duración de **III SEMESTRES** y **42 CRÉDITOS ACADÉMICOS**.

**ARTÍCULO CUARTO.** Autorizar la radicación del Documento y los anexos de **LA MAESTRÍA EN ENFERMERÍA EN CUIDADO CRÍTICO**, ante el Ministerio de Educación Nacional, para la solicitud del Registro Calificado.

**ARTÍCULO QUINTO.** El Documento de **LA MAESTRÍA EN ENFERMERÍA EN CUIDADO CRÍTICO**, y demás documentación correspondiente al proceso de registro calificado hacen parte del Acta del Consejo Superior Universitario del día 9 de mayo de 2024.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO N° 005**

**FECHA: 9 DE MAYO DE 2024**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA MAESTRÍA EN ENFERMERÍA  
EN CUIDADO CRÍTICO EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL  
CESAR"**

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, Cesar a los nueve (09) días del mes de mayo del año 2024.

  
**NANCY JUDITH BOTIA HERNÁNDEZ**  
Presidente

  
**LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES**  
Secretario